AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA MANTENCIÓN DEL VEHICULO MOTORIZADO INSTITUCIONAL DE SERNAMEG REGIÓN DE ÑUBLE, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 8 LETRA G) DE LA LEY 19.886 Y 10 N° 7 LETRA F) DEL DECRETO SUPREMO N°250 DE 2004.

RESOLUCION EXENTA N° 57

CHILLÁN, 22 DE OCTUBRE DE 2020

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y su modificación conforme a la ley 20.820 que crea al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Ley N° 21.192 del 19 de Diciembre del 2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004; Resoluciones Nº 7 y 8 del año 2019, ambas de Contraloría General de la República, Resolución RA 121830/ 137/2020 de 31 de enero de 2020 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, Resolución Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales y Resoluciones Exentas Nº 1583 del 31 de diciembre de 2019 que Aprueba distribución de presupuesto año 2020 para Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en el programa presupuestario 01, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO ABOGADA REGIONAL

2. Que, la Resolución N° 19, del 30 de diciembre de 2017, delega en las Directoras Regionales del Servicio, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional.

3. Que, la Resolución Exenta N° 1583, de 31 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, aprobó el cálculo de ingresos y estimaciones de gastos del presupuesto regional para la Dirección Regional de Ñuble, en el programa presupuestario 01, correspondiente al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

4. Que, es necesario realizar al vehículo institucional **marca Hyundai, modelo Tucson, placa patente LJGF 20,** asignado a esta Dirección Regional, el servicio de mantención correspondiente a los **10.000 kms.** recorridos a esta fecha, lo que posibilitará el óptimo funcionamiento de un bien en extremo necesario para la buena labor de todas/os las/os miembros del equipo regional de SERNAMEG de la Región de Ñuble.

5. Que, esta Dirección Regional cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el gasto que demande la presente resolución.

6. Que, en función de lo anterior se ha decidido iniciar un proceso de contratación directa que permita agilizar y dar respuesta inmediata a una necesidad urgente para la buena ejecución de la labor de esta Dirección Regional, motivo por el cual necesita contratar directamente los servicios técnicos automotrices para la mantención correspondiente del citado vehículo de esta Dirección Regional, con un concesionario autorizado de la marca para conservar la garantía de este.

7. Que la contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en la letra g) del artículo 8° de la Ley 19.886, en relación con el articulo 10 N°7 letra f), del reglamento de la citada Ley, es procedente cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, siendo importante señalar que el proveedor **CURIFOR S.A.** es el único concesionario de marca en la ciudad y mantención previa para la conservación de la garantía respecto del referido vehículo institucional, otorgando confianza, seguridad y conformidad en la prestación del servicio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el gasto que demanda el servicio de mantención del vehículo motorizado institucional, placa patente **LJGF 20** realizarse por el proveedor **CURIFOR S.A,** RUT N° 92.909.000-4, domiciliado en calle Brasil N° 954, de la ciudad de Chillán, hasta por un valor total de **$ 152.264 (ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos),** impuestos incluidos.

2. Tramítese la orden correspondiente, archívese la cotización presentada, y páguese contra factura la cantidad señalada precedentemente, una vez tramitada totalmente la presente Resolución Exenta, previa recepción conforme de esta Dirección Regional.

3. Impútese el gasto de la presente Resolución ascendente a la suma de **$ 152.264 (ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos),** impuestos incluidos al **Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002**, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

VIVIANA CECERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ÑUBLE

VCJ/RFC/MCR/GYR/mcr
Distribución:
-Fiscalía
-Dpto. Adm. y Finanzas
-Oficina de Partes D.R. Ñuble.